

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veinticinco de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00454 RADICADO N° 2022-00200-00

Dentro de la presente acción constitucional instaurada por ASTRID ELENA MARTINEZ QUINTANA en nombre propio, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV, teniendo en cuenta los hechos de la acción, se hace necesario VINCULAR a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

En consecuencia, se ordenará su vinculación y se notificará personalmente este auto haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte vinculada cuenta con un término de Dos (2) días hábiles, de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

Ahora, frente a la respuesta dada por la Entidad Accionada, se hace necesario REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO 02 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜI-ANTIOQUIA, con el fin de que remita el Expediente Digitalizado de la Tutela con radicado N° 2022-00164.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción de tutela impetrada por ASTRID ELENA MARTINEZ QUINTANA en nombre propio, en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- UARIV, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción de Tutela a la vinculada, y entréguesele copia del libelo

RADICADO Nº 2022-00200-00

contentivo del amparo solicitado, para que se sirva rendir informe al respecto, en el término de Dos (2) días hábiles.

TERCERO: REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO 02 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜI- ANTIOQUIA, con el fin de que remita el Expediente Digitalizado de la Tutela con radicado N° 2022-00164.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123

hoy 26 de julio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 29fa94afa8a98d181247aa5497734e9f0445e5e45d3887af7e860e43db1700ab

Documento generado en 25/07/2022 01:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica